

TÉRMINOS DE INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

OBJETO: HABILITAR A PROVEEDORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA CONSTRUCCIÓN – VUC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT PARA PARTICIPAR COMO PROPONENTE EN LAS INVITACIONES PÚBLICAS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PLAN TERRAZAS.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2022

TÉRMINOS DE INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

INTRODUCCIÓN

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en adelante, “EL CONVOCANTE” , pone a disposición de los interesados los Términos de Invitación para la inscripción y participación en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de participar en los procesos de contratación derivada para garantizar el suministro y distribución de materiales de construcción aportados por la Caja de Vivienda Popular – CVP en el marco del Banco Distrital de Materiales (BDM), para la ejecución del Plan Terrazas, conforme con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los documentos a emitir para cada uno de los procesos de compra.

La Caja de la Vivienda Popular, es un establecimiento público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

El objeto de la Caja de la Vivienda Popular, según lo señalado en el Acuerdo No. 003 de 2008, expedido por el Consejo Directivo es contribuir al desarrollo de la política del hábitat a través del mejoramiento de barrios, reasentamientos de hogares, titulación de predios, y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana y un talento humano efectivo, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

La Caja de la Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión 7680 ***“Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio”***, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y cuyas metas son:

- Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).
- Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.
- Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
- Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción.

El “Plan Terrazas” es un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la “Curaduría Pública Social” de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer viviendas que se construyeron sin licencia de construcción, en barrios legalizados urbanísticamente.

El “Plan Terrazas” se desarrollará mediante una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Para esto, se han considerado los siguientes componentes, como aspectos estratégicos a desarrollar y cumplir técnicamente con los objetivos propuestos:

- a) **Asistencia técnica:** Busca la adopción e implementación de estrategias de acompañamiento y asesoría técnica – social, que identifiquen actores, territorios, y población tipo, entre otros.
- b) **Curaduría Pública Social:** Es un instrumento técnico para reconocer las viviendas construidas sin licencia de construcción y mejorar su condición técnica y de esta manera, disminuir la vulnerabilidad.
- c) **Banco de materiales:** Es un instrumento que da soporte a la operación técnica del plan, que permitirá garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las obras.
- d) **Fuentes de financiación:** Los instrumentos de financiación serán públicos, distritales, como los subsidios, buscando su complementariedad con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar.
- e) **Sistematización del proceso:** Es un componente del proyecto que será estratégico, y consiste en desarrollar, adaptar e implementar herramientas tecnológicas de producción, evaluación, diseño y presupuesto más eficaces a partir del uso de herramientas de diseño asistido por computadora basadas en BIM (Modelos Informáticos de Construcción) con el fin de integrar los distintos enfoques del plan para lograr su articulación y efectividad en las intervenciones, caracterización de las viviendas y definición de la modalidad de subsidio a la que se puede llevar la vivienda.

Según lo establecido en la Resolución No 195 del 13 de abril de 2002 *“Por medio de la cual se establecen las condiciones para la operación del Banco Distrital de Materiales, en el marco del Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021”* la Secretaría Distrital del Hábitat estableció las condiciones para la operación del Banco Distrital de Materiales - BDM-, como un aporte público destinado por la Caja de la Vivienda Popular para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social denominado "Plan Terrazas ", de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 145 de 2021.

El artículo 34 del Decreto antes mencionado, establece que la *“(…) Secretaría Distrital del Hábitat, en coordinación con la Caja de la Vivienda Popular, establecerá las condiciones para la operación de bancos virtuales de materiales públicos y otras modalidades de adquisición de materiales de construcción, como otros aportes públicos distritales para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales”*.

La Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, producto de mesas de trabajo, establecieron que la operación del Banco Distrital de Materiales -BDM- se hará por la Caja de la Vivienda Popular quien destinará otros aportes públicos para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales, a través de una herramienta virtual de gestión que se ejecutará en una plataforma tecnológica administrada por la Ventanilla Única de la Construcción de la SDHT, y contará con el soporte técnico, financiero y administrativo de estas entidades, con el fin de contribuir en la garantía del control de calidad y la distribución de los materiales de construcción, dentro de los procesos gestionados, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social "Plan Terrazas".

Que con la puesta en funcionamiento del Banco Distrital de Materiales -BDM- se propende por la reducción de los costos de los materiales, la logística adecuada en su manejo y se busca contribuir en la garantía de su calidad, a través de diversas estrategias, tales como: adquisición

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

por volumen de los materiales que más inciden en el costo directo de las obras, gestión con proveedores como aliados del Distrito, gestión con gremios que agrupen proveedores interesados en participar en el BDM y la socialización amplia y pública de los beneficios de la herramienta, entre otros, en la búsqueda de la reducción de los costos de obra, lo que permite o contribuye en mejores condiciones para el cierre financiero de los hogares o una mayor área de intervención.

El módulo tecnológico antes mencionado, es una herramienta virtual, vinculada a la Ventanilla Única de Construcción VUC, que apoya la operación del banco de materiales, desarrollada y administrada por la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, que permite canalizar la oferta y la demanda de materiales y realizar seguimiento de proyectos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Caja de la Vivienda Popular.

NOTA: En virtud de la presente convocatoria, se recibirán manifestaciones de interés realizadas por parte de los interesados que cuenten con los requisitos jurídicos, financieros y la experiencia en el suministro y distribución de materiales de construcción. El convocante será quien defina el alcance técnico de los procesos de compra, establecido en los términos de referencia a través de los cuales se adelantará el proceso de selección del proveedor, posterior a su inscripción en la VUC. Las manifestaciones de interés e inscripciones realizadas por los proveedores interesados, no son vinculantes para el convocante ni representan la selección para ejecutar algún contrato.

CONVOCANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP.

RÉGIMEN APLICABLE:

Por lo anterior, para la ejecución de la contratación que se derive en el marco del Fideicomiso, Patrimonio Autónomo Plan Terrazas, contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, administrado por Fiduciaria Bancolombia, la misma se sujetará a las reglas de derecho privado, a las reglas previstas en el presente documento y lo establecido en los respectivos términos de referencia de cada proceso, sus anexos y manuales. Por lo tanto, ni al contrato de fiducia mercantil ni a las actuaciones que realice el fiduciario se le aplicarán las normas del Estatuto de Contratación Estatal ni sus normas complementarias o reglamentarias y por tanto, tampoco estará sujeto a las normas reguladoras del procedimiento administrativo ni las concernientes a actos administrativos y los recursos procedentes para estos. Así mismo, será la jurisdicción civil ordinaria la instancia respectiva para solucionar cualquier controversia contractual surgida por causa o con ocasión de las actividades realizadas por la fiduciaria en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil y/o la contratación derivada que resulte de los procesos de compra de materiales a través de la VUC.

En todo caso, los órganos contractuales, sus delegados o los particulares que participen en las convocatorias y las actuaciones derivadas de los contratos suscritos, están obligados a observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Para los procesos de contratación derivada subsiguientes a la inscripción de los interesados en la VUC, se aplicará el siguiente régimen legal: El artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, el cual establece que los procesos de selección del Fiduciario como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado.

DIRIGIDA A: Personas naturales y personas jurídicas nacionales legalmente constituidas en Colombia o extranjeras con o sin sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos técnicos,

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

jurídicos, financieros y de experiencia señalados en el presente documento, sus anexos y formatos.

A continuación, se indican las condiciones de la convocatoria y los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia requeridos por EL CONVOCANTE, para habilitar al interesado a la inscripción en la VUC y participar como proponente en las Invitaciones Públicas para el suministro y distribución de materiales de construcción requeridos para la ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario Plan Terrazas

Estos requisitos son única y exclusivamente para habilitar al interesado a la inscripción en la VUC.

I. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en la presente convocatoria, así como todos los anexos y formatos del presente proceso.

II. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

Los interesados deben enviar las comunicaciones y observaciones al proceso de Convocatoria por medio electrónico de la plataforma SECOP II.

La correspondencia electrónica debe enviarse por mensaje público mediante la plataforma SECOP II en el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II dado que dicha Convocatoria se realizará a través del Secop II – Procesos Régimen Especial.

III. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Y/O CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

Los materiales de construcción que se obligará el interesado a suministrar en los procesos de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 30 (30000000 Segmento: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles) con el SEGUNDO nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Nombre
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales para acabado de interiores
30170000	Puertas, ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30260000	Materiales estructurales

Respecto al código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, será requerido que su RUT incluya:

TÉRMINOS DE INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

Códigos CIU	Nombre
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

NOTA 1: El Interesado deberá estar inscrito en el RUP, tenerlo vigente y estar inscrito en los códigos mencionados anteriormente.

NOTA 2: Hace parte integral del presente documento el Anexo No. 1 – Catálogo de materiales de construcción de la CVP, con las condiciones que este incluya.

IV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Interesado tiene la responsabilidad y carga de presentar su manifestación de interés en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de estos Términos de Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en esta.

En caso de ser necesario, EL CONVOCANTE, debe solicitar a los Interesados durante el proceso de requisitos habilitantes, y a más tardar en el informe de verificación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. Los interesados deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe que da parte de los seleccionados a registrarse en la VUC.

En el evento en que EL CONVOCANTE no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la vinculación a la VUC, y no los haya requerido durante el proceso de requisitos habilitantes, a más tardar en el informe de requisitos habilitantes, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de requisitos habilitantes, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el Convocante ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán en las fechas establecidas en el cronograma por medio de la plataforma SECOP II.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El procedimiento para desarrollar la presente Convocatoria contiene las actividades, plazos y lugar descritos en el presente cronograma señalado en estos Términos de Invitación. En relación con las actividades, estas son las mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, en el evento en que la CVP requieran añadir actividades se indicarán mediante comunicación publicada en la plataforma.

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	UBICACIÓN
-----------	--------------	-----------

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

Publicación de invitación para manifestar interés	07 de octubre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones, solicitudes de aclaración y sugerencias frente a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros	Del 7 al 14 de octubre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a observaciones, solicitudes de aclaración y sugerencias formuladas	20 de octubre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Publicación definitiva de los términos de la convocatoria	20 de octubre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Fecha y hora recepción de manifestaciones de interés y solicitudes de inscripción en la VUC	08 de noviembre de 2022 hasta las 11:59 pm	PLATAFORMA SECOP II
Verificación preliminar requisitos habilitantes	Del 8 al 11 de noviembre de 2022.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación informe preliminar	15 de noviembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Observaciones y subsanaciones de los interesados	Del 15 al 17 de noviembre de 2022.	PLATAFORMA SECOP II
Informe final de verificación de requisitos habilitantes y reporte de habilitados para inscripción en la VUC	21 de noviembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II

Las manifestaciones de interés y solicitudes de inscripción en la plataforma VUC serán recibidas plataforma Secop II – Régimen Especial, al igual que las observaciones, recomendaciones y solicitud de aclaraciones que surjan con base en la presente invitación, siempre dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La presente invitación se realiza con el objetivo de conocer a los interesados en inscribirse en la plataforma VUC y posteriormente participar en los procesos de compra de materiales de conformidad con el objeto antes mencionado.

Por tanto, este documento no constituye ni genera obligación alguna para seleccionar o contratar a los interesados por parte de la entidad contratante, ni dará derecho a indemnizar por concepto alguno a los interesados en inscribirse en la plataforma VUC o incluso a los que sean debidamente inscritos, quienes con la presentación de su manifestación de interés aceptan esta condición. De igual forma, los términos aquí dispuestos, no corresponden a los procesos de contratación que se puedan adelantar posterior a la inscripción en la VUC de los interesados, toda vez que se trata de procesos independientes. Lo anterior significa, que es claro para los interesados que estar inscritos en la plataforma VUC, no genera ninguna obligación de

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

contratación por parte de la entidad contratante, sin perjuicio de tener el listado de inscritos como únicos participantes en la selección de proveedores para la distribución y suministro de materiales de construcción.

VI. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente convocatoria, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

VII. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

VIII. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la manifestación de interés el Convocante incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Manifestación de Interés, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición. EL CONVOCANTE, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, EL CONVOCANTE, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

IX. MONEDA

a. Monedas Extranjeras

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

Los valores de los documentos aportados, deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 4 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

b. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

i. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

ii. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

X. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- a. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 *“Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”* reglamentado por el Decreto Nacional 1270 de 2009, *“ Por el cual se reglamentan el parágrafo 1° del artículo 34 y el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 39 de la Ley 1151 de 2007.*
- b. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde con la clasificación CIIU y/o UNSPSC
- c. Presentar su manifestación de interés extemporáneamente.
- d. Presentar novedades en las listas de control OFAC/SARLAFT verificadas por la Fiducia o alguna situación que afecte el buen nombre de los Fideicomitentes y la Fiducia.
- e. Después del termino de brindado en el cronograma para subsanar que no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN

De conformidad con las necesidades de EL CONVOCANTE, para la habilitación del registro de los interesados en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, los requisitos que deberán acreditar los interesados son jurídicos, financieros y de experiencia.

1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN INSCRIBIRSE EN LA VUC

Los interesados, deberán entregar una carta manifestando su interés en inscribirse en la plataforma VUC, debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el FORMATO No. 1, y firmada por el representante legal o persona natural, en el caso que corresponda.

Los interesados, bajo la gravedad del juramento certifican a través de la carta de manifestación de interés, que toda la información y documentos presentados son veraces, auténticos y que gozan de legalidad. Sumado a lo anterior, el proveedor debe señalar que cuenta con la capacidad administrativa y organizacional para ejecutar la distribución y suministro de los materiales de construcción en el momento en que participe en los procesos de contratación.

1.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

El apoderado que firma la manifestación de interés, podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar la manifestación de interés para el proceso de convocatoria de que trata estos términos de Invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por EL CONVOCANTE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) para el proceso subsiguiente a la Convocatoria, suscribir eventualmente el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proveedores interesados en participar en la presente convocatoria, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

● **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- i. Cédula de ciudadanía.
- ii. Registro Único Tributario - RUT
- iii. Declaración de renta último año fiscal
- iv. Se debe solicitar Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, ya que como son comerciantes, están obligados a tener este Certificado tal y como lo establece el artículo 19 del Código de Comercio. Tener en cuenta el término de expedición de 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.
- v. Registro único de proponentes el cual debe estar en firme.

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- i. cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- ii. Registro Único Tributario - RUT

c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- i. pasaporte vigente.

● **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre de la convocatoria, se tendrá como referencia para establecer el plazo de

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la publicación de los presentes requisitos.

- ii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.
 - iii. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - iv. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - v. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
 - vi. composición accionaria, hasta llegar a beneficiario final, con nombre e identificación de accionistas con porcentaje de participación igual o superior al 5%, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmado por el representante legal, o el revisor fiscal si está obligado a ello.
- b. Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio vigente.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, desea participar en la presente convocatoria, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria por la Cámara de Comercio.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en estos Términos de Invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- i. Nombre o razón social completa.
 - ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - iv. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - v. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - vi. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

- vii. composición accionaria, hasta llegar a beneficiario final, con nombre e identificación de accionistas con porcentaje de participación igual o superior al 5%, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal (si no están en el certificado de cámara de comercio especificados como accionistas o en las notas de los estados financieros).

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Interesado o miembro extranjero del Interesado plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 03 de 2021, el Interesado suscribirá un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción (Formato 2 – Pacto de Integridad), en la cual se enfatice la necesidad de que el interesado se comprometa con EL CONVOCANTE en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

1.5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT – LISTAS RESTRICTIVAS Y RIESGO REPUTACIONAL

EL CONVOCANTE es decir la Caja de la Vivienda Popular encargada del proceso de inscripción de los interesados en la VUC, solicitará a la Fiducia que verifique que los interesados, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, listas restrictivas ni incurso en investigación disciplinaria, fiscal o penal que afecte la reputación del contratante. En consecuencia, con la presentación de la manifestación de interés se entenderá otorgada la autorización para realizar estas verificaciones.

En caso que el convocante interesado, su representante, alguno de sus miembros, se encuentre reportado en listas restrictivas o presente inconvenientes con el proceso de vinculación SARLAFT, será causal sobreviniente de inhabilidad para su inscripción. Si el reporte es posterior a la inscripción, será causal sobreviniente de inhabilidad para la firma del contrato en caso de ser adjudicatario.

EL CONVOCANTE, podrá abstenerse de inscribir en plataforma o incluso suscribir contratos, en la medida que el Interesado, su representante o alguno de sus miembros se encuentre incurso en investigación disciplinaria, fiscal o penal que afecte la reputación de la entidad contratante, previa recomendación y evaluación del riesgo por parte de las instancias correspondientes de dicha entidad contratante.

GENERALIDADES CAPACIDAD JURÍDICA

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

- A. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- B. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El Revisor de las manifestaciones de interés debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y de la Personería; antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

Los interesados deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el numeral 2.1.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

A. CAPITAL DE TRABAJO

Para la presente convocatoria de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para esta convocatoria que presenta manifestación de interés (CTd) se calcula así:

$$CTd = 30\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el numeral

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

La capacidad financiera de los interesados se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

de Proponentes RUP vigente. No obstante, en caso de no estar inscritos en el RUP, la información financiera para la correspondiente verificación, se podrá tomar de los estados financieros que aporte el solicitante, debidamente aprobados y certificados por el contador público, representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique) con corte a 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, teniendo como fundamento el régimen legal aplicable a los procesos de contratación derivada que se adelanten.

NOTA: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de la publicación de admitidos para inscripción en la VUC y con corte financiero a 31 de diciembre de 2021, no obstante, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 399 y 579 de 2021.

2.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, o en los Estados Financieros presentados, se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros así:

Actividades de Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	
INDICADOR FINANCIERO	VALOR
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	
Razón de endeudamiento	≤67,52%
Cobertura de Intereses	≥2,00
INDICADORES DE RENTABILIDAD	
Rentabilidad del Patrimonio	≥6,96%
Rentabilidad del Activo	≥1,85%
INDICADORES DE LIQUIDEZ	
Razón Corriente o índice de liquidez	≥1,63
Capital de trabajo*	30% del presupuesto

*El capital de trabajo solicitado aplica, teniendo en cuenta el valor de las compras que requiera el PA Plan Terrazas, que será en promedio de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000, 00), sin perjuicio que en cualquiera de los procesos el monto sea inferior o superior a este. Lo anterior, teniendo en cuenta que la compra de materiales se hará por frentes de obra, cuya duración se encuentra determinada en cada contrato de obra.

2.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP en firme.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

2.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los interesados extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. El Formato 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a diciembre 31 de 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del interesado extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en los términos de la sección MONEDA de estos términos de Invitación.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los documentos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido:

- a. Suministro de materiales de construcción para obras por valor superior al 70% del monto promedio de las compras que realice el Patrimonio Autónomo (promedio \$150.000.000, 00)
- b. Las condiciones de acreditación de la experiencia, entendida como el número de certificaciones de experiencia, el valor en función del valor promedio de las compras, y

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

demás requisitos tanto para proponente singular (persona natural o jurídica) o estructura plural, serán los establecidos en los Términos de la presente convocatoria.

- c. Estar relacionados en el Formato 4 – Experiencia con el número consecutivo de la experiencia en el RUP. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación las certificaciones de experiencia aportados de mayor valor.
- d. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo UNA (1) y máximo SEIS (6) certificaciones, las cuales serán evaluadas teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.4 de los Términos de esta convocatoria.
- e. Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de habilitación a la inscripción en la VUC.
- f. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser acreditada mediante las certificaciones y tendrán que ser verificables con el RUP.

3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EL CONVOCANTE, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- a. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 30 en la codificación UNSPSC y/o 4663 en la codificación CIIU.
- b. EL CONVOCANTE, únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia certificada por el interesado, que sean relacionadas en el Formato 4- Experiencia
- c. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- d. Cuando la experiencia que se pretende acreditar haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando la experiencia acreditada que se aporte haya sido ejecutada por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones que deben contener como mínimo lo siguiente:

- a. Contratante
- b. Objeto del contrato
- c. La fecha de entrega de los materiales en sitio
- d. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación puede ser la fecha de recibo a satisfacción, liquidación, o acta final
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- e. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- f. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- g. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO PROMEDIO DE LAS COMPRAS EN LOS PROCESOS SUBSIGUIENTES

El porcentaje que los interesados deben aportar según la cantidad de certificaciones acreditadas se describen a continuación:

Número de certificaciones con los cuales el Interesado cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto promedio de compra de materiales expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de la experiencia que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de la presente Invitación

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de la experiencia expresada en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número certificaciones con las cuales el Interesado acredite la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarlos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

4. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES:

EL CONVOCANTE, designará un comité de verificación de requisitos habilitantes, que confirmará que los convocados cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a determinar cómo HABILITADO o NO HABILITADO a los Interesados, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ VERIFICADOR:

En desarrollo de sus funciones el comité deberá:

1. Verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas según su competencia y los consolidados.
2. Asistir a las mesas de trabajo que se programen para la consolidación y verificación de documentos (Informes, respuestas a observaciones y consolidados)
3. Asistir a las reuniones, en las que se requiera su acompañamiento. (si aplica)
4. Responder observaciones a las bases del proceso y a los informes publicados según su competencia y dentro de los plazos establecidos por el cronograma del proceso.
5. Recomendar la suscripción de adendas o avisos, en el término establecido para tal efecto.
6. Recomendar la modificación a los cronogramas.
7. Verificar los documentos publicados.
8. Someter a la aprobación de los jefes de área, los informes de evaluación, respuestas a observaciones y solicitudes de adendas, previo a su publicación.

6. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES:

El informe de requisitos habilitantes, será realizado y presentado por el Comité verificador que sea designado por EL CONVOCANTE. Este informe de requisitos habilitantes será entregado de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

El cumplimiento o no de los requisitos descritos en los numerales 1 a 3, del presente documento, será reportado de la siguiente manera:

1. Requisitos Jurídicos	Habilitado / No habilitado
2. Requisitos de capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
3. Requisitos de experiencia	Habilitado / No habilitado

En cualquier caso, los requisitos serán subsanables hasta la fecha de publicación del informe de evaluación definitivo

7. NOTIFICACION DE HABILITACION A LOS INTERESADOS PARA INSCRIPCION EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA CONSTRUCCION - VUC

En la fecha establecida en el Cronograma, EL CONVOCANTE, publicará en la plataforma SECOP II el listado de habilitados para inscribirse en la Ventanilla única de la Construcción. De igual manera notificará a cada uno de los habilitados por oficio y/o al correo electrónico informado por el interesado su habilitación para dicha inscripción, informando el procedimiento determinado.

TÉRMINOS DE INVITACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSCRIPCIÓN VUC -BDM-001-2022

8. LISTADO DE FORMATOS Y ANEXOS

- 8.1. Formato 1 – Carta de Manifestación de Interés
- 8.2. Formato 2 – Pacto de Integridad
- 8.3. Formato 3 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
- 8.4. Formato 4 – Experiencia
- 8.5. Anexo 1 – Catálogo de Materiales de construcción de la CVP

9. REGLAS DE PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DERIVADA

Para los procesos subsiguientes, que corresponden a las invitaciones públicas que notifique Fiduciaria Bancolombia, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Plan Terrazas, el Proveedor registrado en la VUC, debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Se deberá presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indiquen en los documentos de cada proceso.
- b. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, en los procesos de invitación pública que sean publicados en la VUC por Fiduciaria Bancolombia, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Plan Terrazas, el Interesado, registrado como proveedor en la VUC deberá presentar a la entidad, la garantía de cumplimiento y calidad, en original dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.
- c. El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar dentro de la propuesta en cada proceso en los que participe, certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal, sobre el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, con una expedición que no supere los treinta (30) días, en los términos de cada proceso.
- d. De conformidad con el anexo técnico expedido para cada uno de los procesos el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas y de calidad exigidas para cada ítem requerido en cada proceso de contratación mediante un certificado expedido por las entidades competentes.
- e. El proveedor deberá realizar la oferta por la totalidad de materiales requeridos en cada proceso de contratación.
- f. El proveedor deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en cada proceso de contratación que se publiquen en la VUC.